



Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.483.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación, ha solicitado las recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en la Dirección General Atención Eventos, las cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuentan con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Procédase a la recategorización a partir del día 01 de septiembre del año 2022, de las agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la **Secretaría de Comunicación**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 108, Dirección General Atención Eventos, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, según la Categoría y Función que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	FUNCIÓN
23.480/7	TESCARI, MARCELA FERNANDA	20	24	LOCUTORA
26.567/0	PAGLIARA, SANDRA NOEMÍ	16	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26.568/9	PAGLIARA, CLAUDIA DANIELA	13	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL



**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por